



## CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN GINEBRA

Att. Dpto. Cancillería  
Av. Blanc 53, 1202 Genève (Suiza)



### **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF) para españoles**

Los españoles inscritos como residentes en el Consulado General de Ginebra que no dispongan de Documento Nacional de Identidad (DNI) con número y letra final, podrán solicitar a través del Consulado su Número de Identificación Fiscal (NIF). Lea por favor el documento "[Confirme si ya tiene NIF](#)".

Visite la web de la Agencia Tributaria para tener la información más actualizada sobre el NIF:  
[http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La\\_Agencia\\_Tributaria/Campanas/Censos\\_NIF\\_y\\_domicilio\\_fiscal/Ciudadanos/Informacion/NIF\\_de\\_personas\\_fisicas.shtml](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/Censos_NIF_y_domicilio_fiscal/Ciudadanos/Informacion/NIF_de_personas_fisicas.shtml)

#### Finalidad del NIF

Los ciudadanos españoles que tengan que realizar una operación de naturaleza o con trascendencia tributaria (herencia, donación, compraventa de vivienda, etc) deberán estar identificados ante la Agencia Tributaria, lo cual puede hacerse:

- Mediante un Documento Nacional de Identidad (DNI) con número y letra final.
- En el caso de españoles residentes en el extranjero que no disponen de DNI, a través del Número de Identificación Fiscal (NIF-L).

El DNI se expide y se renueva únicamente en España en las Comisarías de Policía, por lo que el DNI no es obligatorio para los españoles residentes en el extranjero. Sin embargo, si lo desean, pueden obtenerlo aportando cierta documentación. Visite la sección "[Documento Nacional de Identidad \(DNI\)](#)" de nuestra web.

#### Solicitud del NIF

El NIF puede obtenerse:

- En una oficina de la Agencia Tributaria en España presentando original y fotocopia del pasaporte español vigente y un certificado de residencia "a los efectos oportunos" emitido por este Consulado. Visite la sección "[Certificados](#)" de nuestra web.

Direcciones y contacto de las Oficinas de la Agencia Tributaria:

[https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/otros/Direcciones\\_y\\_telefonos/Delegaciones\\_y\\_Administraciones/Delegaciones\\_y\\_Administraciones.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/otros/Direcciones_y_telefonos/Delegaciones_y_Administraciones/Delegaciones_y_Administraciones.shtml)

- A través de este Consulado por vía telemática. Descargue el documento "[Solicitud de NIF en el Consulado General de Ginebra](#)".

Si con posterioridad a tener NIF obtiene un DNI, deberá informar a la Agencia Tributaria en el plazo de 2 meses (art. 21.1 RD 1065/2007 [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-15984](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-15984)) para evitar la duplicidad de números.

#### Información para extranjeros

Los ciudadanos extranjeros que prevean realizar una operación de naturaleza o con trascendencia tributaria deberán solicitar el "[Número de Identidad de Extranjeros \(NIE\)](#)" o el "[NIF-M para extranjeros](#)", que pueden tramitarse a través de este Consulado.

Aquellas personas que ostenten otra nacionalidad además de la española deberán solicitar el NIF, nunca el NIE, puesto que para España en ningún caso son extranjeros.

Puede descargar este documento desde la sección [Servicios Consulares en Ginebra](#) de nuestra web  
[www.exteriores.gob.es/Consulados/Ginebra](http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Ginebra)